

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-CP-2018-027

LA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

CONSIDERANDO:

- Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: "el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7.

 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley";
- Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas



metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

- el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Que, Pública, indica el contenido del PAC: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";
 - en la Acción de Personal No. 024-CTH-2018 de 31 de enero de 2018, consta que el Directorio Que, EMGIRS-EP nombró al ingeniero Carlos Roberto Arias Andrade, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos:
 - Conforme consta en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-Que, 2018-004 de 02 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/el Gerente Administrativo/a Financiero, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0461 de 16 de mayo de 2018, el Gerente Que, de Operaciones solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, para efectuar la contratación de: "CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DE CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO", con la finalidad de continuar con el proceso de contratación de la Unidad de Comercialización es necesario reformar el cuatrimestre en el PAC en virtud de que el proceso antes mencionado se encontraba planificado en el primer cuatrimestre. Consecuentemente, mediante sumilla de 16 de mayo de 2018 inserta en el memorando de petición, la Gerencia Administrativa Financiera dispone a la Unidad de Compras Públicas: "Por favor proceder con la reforma";





Que, sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que "...el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	CUATRIMESTRE	BASE DE LA REFORMA
1	75.01.07	532900011	CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DE CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	49.976,50	SEGUNDO	1. SE REQUIERE CAMBIAR EL CUATRIMESTRE DEL PRIMERO AL SEGUNDO,

DISPONER a la Unidad de Contratación Pública la Reforma del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas y la publicación de la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de mayo de 2018.

GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA. DELEGADA DEL GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL



DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-0461 (2 fojas útiles)

Ejemplar 1: Original GAF Ejemplar 2: Original CP Ejemplar 3: Digital Numérico- CP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS	
Elaboración:	Ing. Paulina Granda		16 de mayo de	97	2 fojas originales útiles	
Revisión y Aprobación:	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo	СР	2018	- 1		





MEMORANDO N° GGE-GOP-2018-0461

PARA:

Dra. Maria Dolores Luzuriaga Naranjo

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE:

Ing. Ramiro Córdova Vivanco

GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO:

Solicitud: Reforma y Actualización Certificación PAC.

Tema: Procesos de "CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DE CALDERÓN Y

EUGENIO ESPEJO".

FECHA:

Quito, DM., 16 de mayo de 2018

Por medio del presente, solicito de la manera más comedida se autorice a quien corresponda, se emita una reforma PAC del proceso.

Se requiere reformar el cuatrimestre de ejecución del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del año en curso, debido a que no se ejecutó ningún proceso en el cuatrimestre planificado, bajo el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO MC	ACTIVIDAD MC	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	PARTIDA	TOTAL SIN IVA
3 CERO RESIDUOS	2 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	1 Infraestructura para residuos y desechos	1 Período de Ejecución (según Contrato)	114.82.322 Construcciones y Edificaciones	211.27.001.491 Obras de Infraestructura	Construcción CEGAM	75.01.07	55973,69

Agradezco su gentil atención.

Atentamente.

Ing. Ramiro Córdova Vivanco
GERENTE DE OPERACIONES
EMGIRS EP

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTRATACIÓN PÚBLICA RECEPCIÓN DOCUMENTO TUDO CALLO CODIGO FECHA RECIBIDO POR 18-07-19 11:19 ADIO PECHA HORA NOMBRE SÚMILLA

1.12 49.976 Ee.3 ec.3 ELTITUDE OC AUTITUDE OCL AUTITUDE COL SELONO ES





MEMORANDO N° GGE-GOP-2018-0461

ANEXOS: SN

EJEMPLAR 1: DESTINATARIO – GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EJEMPLAR 2: ARCHIVO FÍSICO - GERENCIA DE OPERACIONES EJEMPLAR 3: ARCHIVO DIGITAL - GERENCIA DE OPERACIONES

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado y revisado por:	Ing. Cristina Olmedo	UC	16 de mayo de 2018	Crov	
Revisado por:	Ing. Paola Montenegro	GOP		ma	SN
Aprobado por:	Ing. Ramiro Córdova	GOP		125	